

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Miércoles 05 de Diciembre de 2018

LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO

N.º 6.167 ISSN 0124-5171

■ Presentará Secretaría de movilidad

Propuesta para nuevo pico y placa en la ciudad

La Secretaría de movilidad presentará una nueva propuesta que podría modificar o dejar igual el pico y placa para el primer semestre del 2019. Esta sería presentada a más tardar en quince días.

La Administración Municipal se encuentra en fase exploratoria para determinar los alcances de la misma y lograr beneficiar al máximo la movilidad de los caleños. **PÁG. 3**

MIO tendrá Ruta de la feria

Dos rutas especiales tendrá el Sistema de transporte masivo MIO durante los días de feria. Una de ellas se llamará "La ruta de la feria" y extenderá la atención al usuario que haya estado viendo el alumbrado del boulevard los días sábados y domingos. **PÁG. 2**



Jornada de bloqueos

Especial - Diario Occidente
LOS HABITANTES DE PUERTO TEJADA CONTINUABAN AYER PROTESTANDO POR LA FALTA DE AGUA POTABLE EN SU MUNICIPIO DESPUÉS DE DOS SEMANAS SIN EL SERVICIO. LA COMUNIDAD BLOQUEA LAS VÍAS DE ACCESO A ESTA LOCALIDAD Y QUEMAN LLANTAS Y RAMAS DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS.

PÁG. 3

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

Disminución de carbono negro

En coordinación entre el Instituto de Meteorología e Hidrología de Suecia - SHMI, la Universidad Autónoma de Occidente, la CVC y el DAGMA, durante la anterior semana se llevó a cabo un Taller de Trabajo Internacional para intercambiar experiencias y conocimiento sobre el monitoreo del Carbono Negro, que es un contaminante de vida corta.

SOAT digital

Así lo anunció el Ministerio de Transporte en un comunicado oficial publicado en su página de internet. En el documento, la entidad resalta que los conductores pueden portar su póliza SOAT en formato digital en su celular o cualquier dispositivo o impreso en cualquier papel. El nuevo formato del SOAT, es entregado a través del correo electrónico.

Bachetón en San Fernando

Son 620 mts2 de nuevo asfalto que dieron paso a un entorno amigable, amplio y que le cambiarán el genio a los que transitan por el sector gastronómico de San Fernando. Desde hace una semana un grupo operativo de la secretaría de Infraestructura se tomó las dos cuadras delimitadas entre la carrera 34 entre calles 4 y A y la calle 3ª.

Visibilidad de cámaras

En una labor coordinada de la administración del alcalde Maurice Armitage entre la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Dagma y la Policía Metropolitana de Cali, la autoridad ambiental municipal está realizando podas técnicas para mejorar los rangos de visibilidad de más de 60 cámaras de seguridad en Santiago de Cali.

¿Cambiará el pico y placa?

Juan Carlos Orobio, secretario de Tránsito de Cali, aseguró que su cartera se encuentra en una fase exploratoria para realizar una propuesta sobre la medida del pico y placa, la cual entraría en vigencia el en el primer semestre del 2019. Orobio aseguró que esta normativa no ha cambiado todavía.

"Dentro de siete o 15 días estaríamos haciendo la propuesta para el pico y placa del próximo semestre. Lo que pasa es que se han presentado alternativas para financiar el MÍO, para poner el pico y placa más de un día, o todo el día pero el Concejo no vio conveniente esto y lo revocaron".

Cabe resaltar que en el marco del proyecto para financiar el MÍO, surgieron varias propuestas con respecto al pico y placa, algunas hablaban de ponerlo dos días a la semana y la otra fue de extenderlo durante todo el día, pero el Concejo de Cali no aprobó ninguna de estas medidas.

Lo cierto es que dentro de 15 días, máximo, la secretaría de Tránsito expedirá una normativa en la que puede cambiar, o no, el pico y placa en la ciudad en el primer semestre de 2019.

Las luces se encenderán el próximo 7 de diciembre

Robaron una parte del cableado del alumbrado

Cerca de 500 metros de cableado eléctrico fueron robados del alumbrado navideño de la ciudad. Los hechos ocurrieron en varias zonas de Cali, pero la más afectada fue la calle quinta entre carreras 56 y 100.

Alejandro Arias, director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (Uaespm) avisó a la ciudadanía que serán severos con las manos que atenten contra el alumbrado.

"Lastimosamente nos hemos encontrado con situaciones ajenas a la voluntad de la administración (...) En



Así se podrá ver el alumbrado navideño en el Bulevar del Río.

algunos puntos de la ciudad encontramos actos vandálicos y terroristas, encaminados a deteriorar toda esta gran inversión que estamos haciendo

para el mejoramiento de la ciudad", informó Arias.

Los puntos del alumbrado que fueron dañados por manos criminales fueron la Unidad

Deportiva, San Antonio, La Ermita.

El director de la Uaespm anunció qué le podría pasar a los ciudadanos que sean sorprendidos saboteando en alumbrado navideño: "Esto implica varias consecuencias de tipo penal y policivo. El que dañe el alumbrado tiene que tener en cuenta que está afectando un bien público y por otro lado, desde el punto de vista de convivencia y código de Policía".

La invitación

Este próximo viernes 7 de diciembre, se encenderán las luces de navidad en más de siete puntos estratégicos en

El alumbrado

Cerca de tres meses tardó la instalación del alumbrado navideño.

Este evento se denominó "Cali a Ritmo de Navidad". Este alumbrado tiene un 51% de más cobertura que de años anteriores.

Este año se invirtieron 12.300 millones de pesos en el alumbrado. Los gestores de este evento son padres y madres cabeza de familia.

Cali. "El viernes las 7:00 p.m., se dará lugar al alumbrado navideño, el cual cuenta con una inversión económica, de esfuerzo y de creatividad. Con este espacio, nosotros como caleños nos vamos a sentir orgullosos de tener un alumbrado navideño espectacular, que representa y dignifica al caleño.

Así trabajará el MÍO en navidad

Teniendo en cuenta que en la época de diciembre en Cali tienen lugar varios eventos que reúnen a propios y extraños, la administración municipal puso a disposición varias rutas del MÍO para que atiendan a las personas que disfruten del alumbrado o la feria.

La Ruta de la feria

El día 25 de diciembre comenzarán los recorridos de la "Ruta de la Feria".

Este bus del MÍO tiene como objetivo transportar a los turistas por los diferentes eventos de la festividad. El itinerario de esta ruta inicia en la estación Unidad Deportiva, continúa hacia el sur por la Calle 5 atendiendo la estación Plaza de Toros, toma la carrera 56 o Avenida Guadalupe hasta la calle 9, para seguir por ésta hacia el norte hasta la carrera 34 para llegar a las Canchas Panamericanas, en donde continúa por

la carrera 34 sobre el costado oriental del Estadio Pascual Guerrero y se integra a la Calle 5 y atender la estación Manzana del Saber.

El alumbrado

Los caleños que salgan de los eventos del Bulevar del Río, tienen como opción los días sábados y domingos de acceder a los servicios del MÍO hasta las 12:00 a.m. para dirigirse a las cabeceras:

Oriente con las rutas T40 y T50 y Norte y Sur con las rutas T31 y E21.

Estas rutas del MÍO se desplazarán hacia las terminales Menga, Paso del Comercio, Andrés Sanín y las estaciones Nuevo Latir y Universidades. De igual manera, los usuarios tendrán a su servicio la taquilla habilitada de la estación Ermita hasta medianoche para recargar la tarjeta y acceder al sistema.

■ **Cero quemados**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar destacó que en el departamento del Cauca, según reporte estadístico del Instituto Nacional de Salud, no hay casos de niños, niñas y adolescentes lesionados con pólvora.

■ **Ciclovía**

Palmira. Una invitación a la comunidad hizo la Alcaldía para que participen en familia de la ciclovía nocturna a cumplirse este Jueves 6 de Diciembre, a partir de las 6:00 de la tarde, y apreciar el alumbrado navideño.

■ **Decomisan**

Bolívar. En operativo adelantado por la CVC y Policía fueron decomisados 1.100 postes de madera sin salvoconducto los cuáles eran transportados en un vehículo tipo camión proveniente del puerto de Buenaventura.

■ **Respaldo**

Buga. La Alcaldía garantizó los recursos para el hogar de paso San Lorenzo Diácono, al anunciar ajustes a los estatutos del Hogar con el fin de que pueda recibir los recursos de la estampilla del Adulto Mayor.

■ **Campaña**

Popayán. Continúa la campaña de esterilización de perros y gatos de la Secretaría de Salud Municipal, que estará hoy con dos unidades móviles en el Polideportivo Alfonso López y en otros sectores hasta el domingo.

■ **Prácticas**

Una invitación a los estudiantes del Valle del Cauca interesados en realizar sus prácticas laborales en el sector público, hizo el Ministerio del Trabajo para que se inscriban hasta el 14 de diciembre al Programa Estado Joven.



MAURICIO RIOS GIRALDO
maurorios@diariooccidente.com.co
Teléfono 8831111

Graffiti

Aunque faltan tres años y medio para las elecciones presidenciales, desde ya se barajan nombres para la contienda en la que se escogerá al sucesor de Iván Duque.

En el caso del Valle del Cauca, la carta a la que muchos están dipuestos a apostar desde ya es el canciller Carlos Holmes Trujillo.

Las vueltas que da la vida. Trujillo fue precandidato presidencial en las campañas de 2014 y de este año, y pese a su buen perfil, obtuvo muy pocos respaldos en el Valle del Cauca.

Como ya no queda prácticamente nada del holmismo y las organizaciones políticas que se derivaron de ese desaparecido gran movimiento liberal no siguen la línea de Carlos Holmes Trujillo, la mayoría de la dirigencia política del Valle subestimó en campaña al hoy canciller...



Carlos Holmes Trujillo

Pero, como dice el viejo y conocido refrán, "la constancia vence lo que la dicha no alcanza", y Trujillo no solo supo esperar sino que se mantuvo firme en el proyecto del uribismo para recuperar la Presidencia de la República...

Ahora las condiciones son diferentes. Hoy Trujillo es el vallecaucano de más alto rango en el Gobierno Nacional y mientras varios miembros del gabinete presidencial, incluyendo el presidente Iván Duque, ya se desgastaron -siendo el caso más crítico el del ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla-, el Ministro de Relaciones Exteriores sigue siendo una figura respetada por todo el equipo, por los gremios y hasta por la oposición, pues nadie duda que tiene el perfil para el cargo que ocupa.

* * *

Prueba de que ahora en Cali están mirando a Carlos Holmes Trujillo con otros ojos es el homenaje que se le ofrecerá hoy -en el Club de Ejecutivos, a las 5:30 P.M.- por parte del Comité Intergremial del Valle del Cauca.

Aunque en política nada está escrito y nadie tiene nada seguro, hay que reconocer que Trujillo está en un muy buen momento... Vamos a ver qué ocurre de aquí al 2021, cuando arranque la campaña presidencial, pero si la imagen del Canciller se mantiene en las actuales condiciones, tendría muchas opciones de ser el que diga Uribe.

■ Comunidad mantiene cierres viales

Incomunicado Puerto Tejada

Desde el pasado lunes, la comunidad de Puerto Tejada salió a bloquear con llantas y árboles las principales vías de acceso a esta localidad en protesta por la falta de agua potable.

Según manifestaron líderes de la protesta, desde hace más de 20 días se encuentran sin el servicio por lo que decidieron ir a las vías de hecho para reclamar por el suministro de agua.

Ayer los bloqueos a las vías se mantenían en la recta Cali- Puerto Tejada y en la carretera que va de Palmira y el corregimiento El Hormiguero con este municipio nortecaucano.

Así mismo, según información de las autoridades



Especial Diario Occidente

Las vías de acceso hacia el municipio de Puerto Tejada se encuentran bloqueadas por los manifestantes.

sectores como Isabela y Perico Negro también presentan embotellamientos.

Recomendaron a los conductores de vehículos livianos tomar la vía por Jamundí.

Voceros de la protesta manifestaron que llevan 23 días sin el servicio al tiempo que reclamaron la salida de

la empresa que suministra el agua a su municipio.

Según informó el personero de Puerto Tejada, Jair Leandro Ayala, la creciente de hace algunas semanas del río La Paila afectó la planta de tratamiento del acueducto por lo que se afectó la bocatoma administrado por la empresa

Afrocaucana de Aguas.

Según la empresa de agua se viene trabajando en hacer las reparaciones para poder reactivar el suministro.

El alcalde de esta localidad Tobías Balanta, indicó además que se están haciendo gestiones para suministrar agua potable mediante el acueducto regional del norte del Cauca mientras se soluciona el problema.

Como se recordará, dicho acueducto regional, que es construido con recursos del gobierno nacional atiende las poblaciones de Padilla, Villarica y Guachené.

Las autoridades denunciaron que este martes la casa del alcalde fue atacada a piedra.

Lista terna en caso Odebrecht

En medio de la polémica que siguen generando las investigaciones del caso Odebrecht, el presidente Iván Duque presentó ayer a la Corte Suprema de Justicia la terna para elección de Fiscal ad hoc en tres investigaciones de dicha firma brasilera.

La terna está integrada por los juristas Margaita Cabello Blanco, Leo-

nardo Espinosa Quintero y Clara María González Zabala.

Duque dijo que "creo que son tres nombres que han sido pensados, y buscando darle al alto tribunal opciones para que se escoja la persona que, con independencia, deberá llevar estos procesos y producir resultados satisfactorios".

Duque pidió que haya

celeridad en la elección del fiscal ad hoc.

Por su parte, el fiscal Néstor Humberto Martínez resaltó los nombres de los ternados y afirmó que quien sea elegido por la Corte Suprema de Justicia tendrá la oportunidad de conocer el trabajo adelantado por la Fiscalía.

Al conocer a los ternados, la oposición salió a criticar los nombres de los

escogidos por el mandatario y consideró que no hay garantías de imparcialidad.

En ese sentido las bancadas que citaron el debate sobre Odebrecht y que han denunciado las actuaciones del fiscal en este caso, criticaron las hojas de vida de los ternados por su cercanía con el gobierno y con el senador Álvaro Uribe.

Editorial

El fiscal ad hoc

Ojalá quien sea escogido pueda actuar con independencia, el país lo necesita.

El presidente de la República, Iván Duque, entregó ayer a la Corte Suprema de Justicia la terna de la que será elegido el fiscal ad hoc para el caso Odebrecht, escándalo de corrupción en el que, pese a las comprometedoras pruebas que involucran a varias personalidades de la vida pública nacional, no ha ocurrido nada.

La elección de un fiscal ad hoc para este caso se da porque el fiscal general de la Nación, Néstor Humberto Martínez, quien se declaró anticipadamente impedido para conocer el tema, fue abogado de uno de los socios de Odebrecht en Colombia y, según se conoció a través de grabaciones de audio difundidas recientemente, fue informado del pago de coimas por parte de la constructora brasileña.

Lo sorprendente y al mismo tiempo desconcertante del asunto es que solo hasta ahora se decidiera elegir un fiscal para investigar el caso Odebrecht, si desde antes de que Nestor Humberto Martínez llegara a la Fiscalía se conocían sus vínculos profesionales con compañías aliadas de la constructora en cuestión. Fue necesario que el escándalo escalara para que se tomaran acciones, lo que aumentó en la opinión pública la percepción de que no pasará nada con este caso.

Ahí está el reto de quien sea elegido, pues debe ser capaz de tomar decisiones, si las pruebas lo ameritan, sin que le importe a quien afecten. Colombia necesita acciones ejemplarizantes de castigo a la corrupción, no solo para enviar un mensaje contundente a quienes convierten el poder público en una compraventa, sino también para devolverle la esperanza a un país que ya no cree en sus instituciones, sobre todo en su justicia.



¿Ciclo carril para motos?

LA IMAGEN LO DICE TODO, EL CICLISTA TIENE QUE IR POR EL CARRIL PARA CARROS, PORQUE UNA MOTO ESTÁ PARQUEADA EN EL CICLO CARRIL.

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

MUNDUS

El enemigo oculto



RODRIGO FERNÁNDEZ CHOIS

Parece tema obligado el video en el que se aprecia a Gustavo Petro recibiendo en una bolsa varios fajos de billetes. Las imágenes son tan grotescas que aplica el dicho "una imagen vale más que mil palabras", por lo que no voy a sacrificar espacio editorial en una trama que cualquiera con dos dedos de frente puede sacar sus propias conclusiones. Me referiré a lo que considero el "Enemigo Oculto" del Proyecto de Financiamiento el cual ha sido popularmente controvertido por su intención de gravar con IVA la canasta familiar. Sin embargo, existe en dicho proyecto una pretensión más grave y que dado su grado de especialización y desconocimiento transita por las sombras de la opinión pública. Me refiero concretamente a la

intención de bajar el actual tope para que cualquier comerciante pase a pertenecer al régimen simplificado y se convierta en responsable del IVA. Actualmente el tope de ingresos brutos anuales es de aproximadamente \$116 millones, lo que representa un promedio mensual de más de \$9 millones. Cabe subrayar que ingresos brutos significa que no han sido descontados los costos y gastos de operación, los cuales en promedio pueden llegar a ser de un 75%. Es decir, actualmente no son responsables de IVA los pequeños comerciantes que devengan un ingreso de aproximadamente \$2,5 millones mensuales. La pretensión es bajar dicho tope a \$82 millones anuales de ingresos brutos, lo cual haría responsables de IVA a los comerciantes -la inmensa mayoría auto empleados por necesidad- que obtengan para su sostenimiento cerca de dos salarios mínimos mensuales. ¿Imaginan el caos que representa el registro, control y periódica declaración para estos pequeños comerciantes?

POR LA DEFENSA DEL PACIENTE

La Defensoría del Pueblo puede entutelar por la salud



JAIME SIERRA DELGADILLO

La Defensoría del Pueblo hace parte del Ministerio Público en la estructura del Estado Colombiano y tiene como mandato la promoción, la defensa y la divulgación de los derechos humanos; se encuentra bajo la suprema dirección de la Procuraduría General de la Nación. La vida y la salud en condiciones dignas son derechos fundamentales, gravitando siempre en la dimensión de los derechos humanos, en virtud de lo cual, la Defensoría del Pueblo tiene competencia especial para interceder por las personas a quienes les violen sus derechos en los servicios de salud.

Todos las personas que habiten el territorio nacional pueden acudir a la Defensoría del Pueblo para que haga valer sus derechos, pues así lo determina el Artículo 46 del Decreto 2591

de 1991 -reglamentario de la acción de tutela- al consagrar su legitimación para interponer acción de tutela en nombre de cualquier persona que se lo solicite o que esté en situación de desamparo e indefensión; en tal sentido, tienen plena competencia para instaurar acción de tutela por los pacientes a quienes les nieguen los medicamentos, exámenes, procedimientos o tratamientos clínicos, etc.

Es una obligación de la Defensoría del Pueblo interceder por los enfermos a quienes les estén vulnerando sus derechos; a su vez, la Defensoría puede delegar en las Personerías Municipales para interponer acciones de tutela o representarlo en las que éste interponga directamente. En consecuencia, tanto la Defensoría del Pueblo como las Personerías Municipales tienen facultad para proponer los incidentes de desacato, cuando el destinatario de una sentencia de tutela no cumple con lo ordenado por los jueces constitucionales.

EN VOZ ALTA

“ El poder nunca es estable cuando es ilimitado. ”
Tácito,
historiador romano

RINCON DEL PENSAMIENTO

Aprenderás

Aprenderás que la paciencia requiere mucha práctica. Descubrirás que algunas veces, la persona que esperas que te patee cuando te caes, tal vez sea una de las pocas que te ayuden a levantarte. Madurar tiene mas que ver con lo que has aprendido de las experiencias, que con los años vividos. Aprenderás que hay mucho mas de tus padres en ti de lo que supones. Aprenderás que nunca se debe decir a un niño que sus sueños son tonterías, porque pocas cosas son tan humillantes y sería una tragedia si lo creyese porque le estarás quitando la

esperanza. Aprenderás que cuando sientes rabia, tienes derecho a tenerla, pero eso no te da el derecho de ser cruel. Descubrirás que solo porque alguien no te ama de la forma que quieres, no significa que no te ame con todo lo que puede, porque hay personas que nos aman, pero que no saben como demostrarlo... No siempre es suficiente ser perdonado por alguien, algunas veces tendrás que aprender a perdonarte a ti mismo.

Aprenderás que con la misma severidad conquie juzgas, también serás juzgado y en algún momento condenado. Aprenderás que no importa en cuantos pedazos tu corazón se partió, el mundo no se detiene para que lo arregles.

William Shakespeare

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-585537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra
Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero



Festival de Posgrados

A partir del 1 de noviembre en el FESTIVAL DE LOS POSGRADOS del DIARIO OCCIDENTE encuentra en un solo sitio toda la información que requieres para tomar la decisión que cambiará tu rumbo profesional.



REGÍSTRATE YA y participa en el sorteo de bonos de \$30.000 de Netflix
www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/

■ Realice una planeación financiera



POR: SANDRA YULIER MARTÍNEZ BUITRAGO – DECANA PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Aproveche la prima de fin de año

¿Qué es la prima de servicios de fin de año? La prima de servicios es una prestación social que debe ser pagada por el empleador y corresponde a un salario mensual por cada año laborado, o, si la vinculación es inferior a un año, el pago se realizará proporcional al tiempo que lleve vinculado el trabajador:

En esta época de fin de año, la prima se recibe como un dinero extra para realizar compras de navidad, fiestas y viajes, pero no se puede olvidar el pago de las obligaciones adquiridas.

¿Cuándo se tiene derecho a la prima de servicios?

Actualmente, solo con trabajar un día durante el semestre se tendrá derecho a la prima de servicios, la cual se pagará entonces proporcionalmente al tiempo trabajado.

¿Cómo puedo calcular el valor que me corresponde de la prima de servicios?

La prima de servicios corresponde a 1 mes de salario por cada año trabajado. Por lo anterior, se debe tomar el salario base más el auxilio de transporte (para los trabajadores que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes) por 180 días (2 semestres) sobre 360 días del año. El resultado será el valor a pagar al trabajador:

Salario base X 180 días
 360 días

¿Cuándo se debe pagar?

Esta remuneración se debe pagar dos veces al año. El primer pago que corresponde a 15 días

se debe pagar antes del 30 de junio y el segundo pago correspondiente a los 15 días restantes, se debe pagar antes del 20 de diciembre.

¿Qué pasa si no se paga?

Se imponen sanciones al empleador por la violación a las disposiciones legales vigentes.

¿A dónde se puede acudir en caso de no pago de la prima? Se debe acudir al Ministerio de Trabajo.

¿Cómo aprovechar la prima de final de año?

En primer lugar, es importante realizar una planeación financiera para determinar el flujo de efectivo, y de esta forma conocer los ingresos y los gastos. Una vez se tenga esta información se debe dar prioridad a las obligaciones y luego destinar un porcentaje para el ahorro y para disfrutar las vacaciones.

Tips para no malgastar la prima de fin de año

1. Realice una planeación financiera en la cual tenga en cuenta sus ingresos y gastos.
2. Establezca metas y fije límites de gastos
3. Mantenga permanente control del uso que le está dando a las tarjetas de crédito, en esta época decembrina las personas acostumbran a gastar mucho más de lo que reciben y luego inician el año endeudados, sin tener en cuenta que en el mes de enero llega la temporada escolar en la cual los gastos se incrementan.

4. Aproveche para pagar obligaciones y aún más si son con entidades financieras. Recuerde que los intereses ahorrados pueden beneficiar más adelante su bolsillo.

La ley 1788 de 2016, reglamentó el pago de la prima de servicios a los empleados de servicio doméstico y a cualquier otro trabajador sin

importar su vinculación laboral, quienes antes de esta normatividad no tenían ese beneficio o derecho.



SEGURIDAD FARALLONES LTDA.

Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada
 SEGURIDAD, SOLIDEZ Y SERVICIO
 RESIDENCIAL - COMERCIAL - INDUSTRIAL - BANCARIA
 Contactos: 345 1396 - 321 832 2800 - 315 591 3511
www.seguridadfarallones.com
 Nit. 805. 017 265-1



NUESTROS SERVICIOS

- Residencial
- Comercial
- Escolta
- Industrial
- Bancario



PRESENTADOS CON CALIDAD Y EXCELENCIA



Sector gastronómico de San Fernando ya disfruta de los beneficios del Bachetón

Con 620 mts² de nuevo asfalto que dieron paso a un entorno amigable, amplio y que le cambiarán el genio a los que transitan por el sector gastronómico de San Fernando en los alrededores del parque El Perro.

Desde hace una semana un grupo operativo de la secretaría de Infraestructura se tomó las dos cuadras delimitadas entre la carrera 34 entre calles 4 y A y la calle 3ª entre carreras 34 y 35 A para hacer la refacción. Estas fueron levantadas en su totalidad por el lamentable estado en el que se encontraban y las múltiples quejas de los habitantes y transeúntes ocasionales.

"Cada cuadrilla está conformada en promedio por 16 personas lideradas por el gestor vial de la comuna, en este caso la comuna 19, el inspector, un cabo, operarios de unidad,



rastrilleros y obreros además de los que manejan los equipos. Es todo un grupo especializado que en poco tiempo lleva a cabo la pavimentación", afirmó el ingeniero Marcial Quiñones, secretario de Infraes-

tructura de Cali.

Precisó que en el sector se levantó el pavimento dañado con retroexcavadora, se hicieron las demarcaciones del lugar, se cambió la base que fue necesaria y se procedió a compactar

con cilindro y a nivelar.

"El proceso de pavimentación, dependiendo del sitio obliga a revisar la base y sub base y compactar para emulsionar y posteriormente aplicar el asfalto. En el sector lleva-

mos una semana y hemos tenido pequeños retrasos por las lluvias que afectan y que no permiten avanzar. Aun así esta semana quedarán listas las vías", agregó el funcionario caleño.

La comunidad reaccionó positivamente a este cambio. "Sentimos que nos están escuchando. Se hizo la solicitud porque cuando llovía esto se ponía terrible, mucho hueco y uno tenía que zig zaguear mucho para no accidentarse. La gente quería parquear sus vehículos para ir a comer al parque El Perro y obvio que eso era imposible. De verdad que nos han beneficiado con este trabajo y también a Cali", dijo Martha Benavidez habitante de la zona.

Con estas vías se sigue avanzando para tener la mayor cantidad de calles en buen estado y completamente asfaltadas. Bachetón ya ha superado los 150.000 mts² de vías rehabilitadas, lo que ratifica que es la administración del alcalde Maurice Armitage la que más recursos ha destinado al mantenimiento de la deteriorada malla vial de Cali.

Llega nueva fuerza policial para fortalecer la estrategia Radar en Navidad y Feria de Cali



Con 170 hombres y mujeres especializados de la Policía Nacional, se fortalecerá la estrategia Radar para garantizar la seguridad y convivencia en la temporada navideña y Feria de Cali.

Estas nuevas unidades se suman a otros 300 que habían llegado en días anteriores para reforzar la seguridad en el centro de la ciudad. Con esta nueva fuerza

policial se tendrá un cubrimiento especial en la prevención del homicidio y el hurto en todas las comunas de la ciudad.

El secretario de Seguridad y Justicia, Andrés Villamizar Pachón, aseguró que la Alcaldía manifiesta su agradecimiento a la Policía Nacional por la llegada de estos nuevos hombres y mujeres que realizarán labores de vigilancia en

puestos fijos, patrullaje a pie y desplazamientos en grupos motorizados en corredores especiales y puntos críticos.

Así mismo apoyarán los planes en el marco de la estrategia Radar; en lugares de mayor afluencia de público como el alumbrado navideño, centro, parques, sitios turísticos, centros comerciales, corredores viales y sectores georreferen-

ciados por afectación del delito.

El Secretario de Seguridad indicó que para la Feria de Cali se contará con un componente de mil policías. Además de 100 integrantes de Unipol -Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo- que estarán en diciembre y parte de enero en puntos críticos de homicidios y hurto.





"El Alcohol es perjudicial para la salud, prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad"

PRIMER AVISO

ASOCIACIÓN DE ACUDIENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR CASA DEL POBRE. NIT. 800.090.305-8. Avisa a todos los interesados o acreedores para que hagan parte del **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**, conforme a la ley y por decisión de las asociadas de disolver la entidad, mediante Acta No. 02 de Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de noviembre de 2018, a las 4:30 P.M. en las instalaciones de la Casa del Pobre. Nombrado Liquidador el Dr. **HÉCTOR FERNANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ**. Interesados dirigirse a la carrera 4 Bis No. 16B-93 de Cartago, Valle del Cauca.
NOTA: Asociación de Acudientes del Restaurante Escolar Casa del Pobre, distinta a Asociación de Señoras de la Caridad "Casa del Pobre" cuyo restaurante continúa.
DICIEMBRE 5 DE 2018

Angiografía de Occidente S.A.

Se permite informar que el día 18 de octubre de 2018 falleció el señor **RICHARD JOSE OLIER ALCALA**, quien era empleado de esta institución.
Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con derecho a las acreencias laborales se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: Calle 19N # 5 - 34 Edificio Administrativo, piso 06, ubicado en la de la ciudad de Cali.
SEGUNDO AVISO DICIEMBRE 05 DE 2018

Tenderos trae sorpresas en el 2019

No se pierda la fiesta de fin de año de los tenderos

Hoy 5 de diciembre, en el Acuparque de la Caña se estará celebrando la tradicional fiesta de fin de año de los tenderos,

un espacio para agradecer a este gremio todo el apoyo que nos ha brindado en el año y para hacerles saber lo importantes que son, no solo para nosotros, también para el país entero.

María Isabel Saavedra, directora comercial de Diario Occidente, habló sobre la importancia de este tradicional evento, "Durante este año hemos realizado cuatro eventos de la tienda ahorra y el de hoy es el último. Nuestro gran patrocinador durante este tiempo ha sido Ron Viejo de Caldas. En esta actividad habrá una gran muestra comercial de empresas de la región".

Sobre el evento, la directora comercial comentó que habrá sorpresas, rifas y música en vivo para disfrutar: "Estará con nosotros el Ciclón del Valle, un cantante bastante



La fiesta será en el salón San Antonio del Acuparque.

reconocido en el Valle que canta boleros clásicos de la Sonora Matancera. Vamos a repartir una lechona entre nuestros invitados, habrá rifas, degustación de licor y será un rato bastante agradable".

Los tenderos representan una fuerza grande que mueve a esta casa editorial y este evento es precisamente para hacerle un homenaje a los tenderos y para hacerles saber que son parte vital en la economía nacional, es todo un reconocimiento.

Lo que será el 2019

Para el próximo año este importante evento cambiará de nombre y se llamará "La Tienda

Vende", seguirá conservando su esencia, pero a su vez, se mezclará con una rueda de negocios, para que los tenderos vayan a disfrutar de la tradición pero realicen alianzas, compras y ventas que los ayude a crecer en el campo laboral.

"La Tienda Vende tiene el objetivo de dar un lugar para una oportunidad de negocios, en la que los expositores puedan realizar una fidelización y una recordación de marca con los tenderos. También esperamos que se vendan productos al detal a muy buenos precios. Este evento lo trasladaremos hasta Palmira, Tuluá y por supuesto Cali", aseguró María Isabel Saavedra.

¿ES ABOGADO?

Haga parte de nuestro directorio gratuito. Una oportunidad para promocionar sus servicios.

REGÍSTRESE AQUÍ

DIARIO OCCIDENTE



■ Caterine Iburgüen, la mejor atleta del año

La atleta colombiana, Caterine Iburgüen, recibió ayer martes el premio a mejor atleta del año entregado por parte de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF, por sus siglas en inglés), en la gala anual que la entidad organiza en el Principado de Mónaco.

La colombiana competía en la categoría con la belga Nafissatou Thiam, la británica Dina Asher-Smith, la keniana Beatrice Chepkoech y a la velocista bahamesa Shaunae Miller-Uibo.

La atleta que optaba por quinta vez a este reconocimiento (2013, 2014, 2015 y 2016), se impuso este año en la Liga Diamante en el salto triple y de

longitud, títulos que, además de los votos de los aficionados, la hicieron acreedora de este premio.

"No puedo con mis piernas, me están temblando ahora mismo, estoy completamente feliz de estar aquí", fueron las primeras palabras de la múltiple campeona del mundo en el salto triple tras recibir el galardón.



Zona de Candela

DIARIO OCCIDENTE



Nel Sandino

Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co

Zona de Candela

Teléfono: 8831111



Luis Alejandro Paz, en la órbita de América de Cali



Luis Alejandro Paz, llegaría esta semana a Santiago de Cali.

América de Cali continúa en su gestión del armado del plantel que encarará el 2019. Para esto, el estratega Fernando Castro y la Junta Directiva 'escarlata', agudizan su ingenio para acertar en las próximas contrataciones.

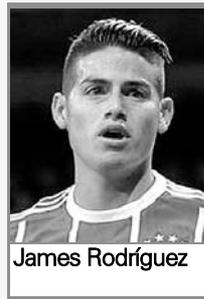
En ese sentido, el volante de primera línea con características defensivas, Luis Alejandro Paz, según informó el periodista Kenny Kasafuz, estaría cerca de vincularse al América de Cali. Paz de 30 años de edad, finalizó su vínculo contractual con Deportes Tolima, equipo en el que militó desde el año 2016. Así, el mediocampista oriundo de Bogotá, llegaría a la Institución roja como jugador libre y firmaría un contrato por un año, a préstamo con opción de compra.

James fue claro y contundente

Visitando una peña del Bayern Múnich, el crack colombiano, James Rodríguez, en relación a su continuidad con el cuadro 'Bávaro' sostuvo que a pesar de que le gustaría quedarse en el

elenco alemán, aclaró que "no promete nada", ya que si no tiene continuidad en su juego con su actual equipo, se marchará. Cabe recordar que el ex Múnaco llegó a Bayern procedente del Madrid, en condición de préstamo con una opción de compra por 42 millones de euros, que venció el próximo 15 de junio del 2019.

"No puedo prometer nada. Si tengo que irme porque no juego, me iré. Pero me gustaría quedarme porque siento el cariño de los aficionados y de toda la familia del Bayern", sostuvo James. Rodríguez será baja hasta el final del presente año por un inconveniente en su rodilla, aunque se mostró optimista sobre la lesión y confía en que la recuperación será rápida.



James Rodríguez



La Capital deportiva de América tendrá una lluvia de estrellas



Se viene el partido de las estrellas en el Pascual Guerrero.

Santiago de Cali reafirma su título de capital deportiva de América con la realización de grandes eventos y que más si es el de las pasiones, el de las multitudes, pero con sentido social, el fútbol.

La historia del fútbol brasileño ha dado grandes figuras y sus nombres aún siguen latentes en la memoria de la hinchada, convirtiéndose en la mejor alineación que ha tenido el fútbol a través de la historia.

Los caleños tendrán la oportunidad de ver, vivir y disfrutar de la

magia de figuras del fútbol brasileño como: Paolo Nunes, Zinho, Lucio, Dida, Edmundo, Goncalvez, Roque Junior, entre otras figuras pentacampeones.

Asimismo, estarán en el gramado del estadio Olímpico Pascual Guerrero, algunas glorias del fútbol colombiano como: Rene Higuita, Freddy Rincón, Anthony "el Pitufo" de Ávila, Fabián Vargas, Oscar Córdoba, el Patrón Bermúdez, invitado especial Faustino "el Tino" Asprilla y muchas más estrellas del balompié colombiano.

Este evento tiene una finalidad brindando un apoyo al Ex Jugador Diego Tello, quien se encuentra atravesando por una delicada situación de salud. Al igual que beneficiara a las fundaciones Oasis de Amor y Taller del Maestro de la ciudad de Cali.

El evento es organizado por la AGENCIA JLA POLOSPORT MANAGER, orientada por Héctor Fabio Polo, reconocido Exjugador del FPC en equipos como América, Deportivo Cali, Deportes Tolima, entre otros. El encuentro de estrellas se realizará el 15 de Diciembre a partir de las 5 de la tarde, la boletería será de fácil acceso por sus precios populares y podrán ser adquiridas en los puntos de venta de COLBOLETOS.

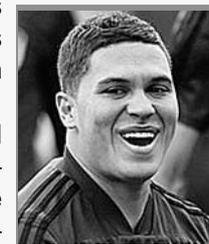


Juanfer Quintero, listo para la final de la Libertadores

Poco a poco el estratega de River Plate, Marcelo Gallardo, va recuperando su plantel en relación a las lesiones que sufrieron algunos de sus jugadores, de cara a la final de la Copa Libertadores ante Boca.

El colombiano Juanfer Quintero y el uruguayo Rodrigo Mora, venían de entrenarse de modo diferenciado, pero, ya se sumaron nuevamente al grupo millonario, respondiendo como era esperado por el cuerpo técnico de River, entrando en la puja por un lugar en el 11 titular.

Quintero ingresó desde el banco en la ida en la Bombonera, mientras que Mora se quedó entre los suplentes. Juanfer es considerado una alternativa para darle más juego al mediocampo, pelea mano a mano con Ignacio Fernández para estar entre los titulares.



Juanfer Quintero

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

MASSERNA

LAMPARAS PANTALLAS, CAPERUZAS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO. SEPRE SUS LÁMPARAS Y PÁGUELAS EN 5 MESES. CALLE 8 # 6-26 TEL. 8881693 CALI

EDICTOS

Notarías

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE CALI - ENCARGADA -DRA. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE: "ANA ELISA ZAPATA DE MINA, cédula de ciudadanía No. 25.615.549"; quien falleció el día 19 de octubre de 2006, en Cali, ciudad de su último domicilio y asiento principal de sus negocios para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 75 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de

este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 A.M. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CÍRCULO DE CALI - ENCARGADA - COD.INT.13166

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE CALI - ENCARGADA -DRA. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES: "RUBEN JIMENEZ CARDONA Y TERESA DE JESUS CHAVES RAMOS, cédula de ciudadanía No. 6.065.521 y 29.012.399 respectivamente", quienes fallecieron en Cali, así: El, el día 11 de julio de 1996 y Ella, el día 22 de agosto de 2012, ciudad de su último domicilio y asiento principal

de sus negocios, ciudad de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 73 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 A.M. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CÍRCULO DE CALI - ENCARGADA - COD.INT.13165

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE CALI - ENCARGADA -DRA. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se

crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES: "SAUL MUÑOZ Y ANA MATILDE ROJAS DE MUÑOZ, cédula de ciudadanía No. 2.443.651 y 29.017.296, respectivamente", quienes fallecieron en Cali, así: El, el día 15 de diciembre de 2016 y Ella, el día 13 de julio de 2014, ciudad de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 74 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE

2018, a las 8:00 A.M. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CÍRCULO DE CALI - ENCARGADA - COD.INT.13164

EDICTO: EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS MARIA BRITTO MARIN- OLIVA INES DE JESUS GOMEZ DE BRITTO poseedor de la C.C. No. 509.434 y 29.089.972 de, cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 26 del mes de abril y julio de 2001-2016 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 246 de fecha 4 del mes de diciembre del 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 5 del mes de diciembre de 2018 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. Cod. Int. 13167

Otros

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: C 8 O # 14 -12 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS/ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION, AMPLIACION Y PROPIEDAD HORIZONTAL A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN DOS PISOS. SOLICITANTE: LILIANA DIAZ GUARIN, LUZ AMPARO DIAZ GUARIN, LUIS ALBERTO DIAZ GUARIN Y LUZ DARY DIAZ GUARIN ARQUITECTO: CARLOS FERNEY ANGULO RADICADO : 760011181127 FECHA RADICADO: 2018-10-22 Dado en Santiago de Cali, el 04 de Diciembre de 2018. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali.COD.INT.13173

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0501 del día 12 de OCTUBRE de 2018, el señor(es) LUIS ALFONSO ROSERO MARTINEZ c.c. o Nit 1.888.545 propietario del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ROSERO Localizado en la CARRERA 94B # 2 - 141 ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.13172

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0498 del día 12 de OCTUBRE de 2018, el señor(es) ANA TULIA CEBALLOS DE GALLEGO c.c. o Nit 29.030.054 propietario del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CEBALLOS Localizado en la CALLE 10A # 42A-25 ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.13168

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0506 del día 18 de octubre de 2018, los señor (es) COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS c.c. o nit 890306527-3 propietario (s) del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA IBARRA ESCOBAR Localizado en la CARRERA 42 # 3A - 79 ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.13171

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0518 del día 23 de octubre de 2018, los señor (es) RUBIELA LOPEZ NAVARRETE c.c. o nit 31.299.058 propietario (s) del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LOPEZ Localizado en la CALLE 74 # 26 A - 19 ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del

	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. FORMATO TARIFAS PARA PUBLICAR				
Versión:	01	Fecha:	23/08/2012	Cód.F- GE-PI-PD13-01	TRD:411

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
Resolución EMCARTAGO E.S.P 20181100007395 del 23-11-2018
"Por la cual se aprueba el Estudio de Costos de Referencia de los servicios de Acueducto y Alcantarillado de la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones"

TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 DE 2015
Acuerdo Municipal de 2018 Concejo de Cartago
Resolución CRA 151 de 2001

TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE CARTAGO

Año 2019	Estrato 1 Bajo-Bajo				Cargo Fijo	Estrato 2 Bajo				Cargo Fijo	Estrato 3 Medio-Bajo				Cargo Fijo	Estrato 4 Medio, Sector oficial y Especial			
	Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo			
	0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL
Enero - Junio	6,728.10	1,311.90	2,018.31	2,018.31	6,728.10	1,513.73	2,018.31	2,018.31	6,728.10	1,917.39	2,018.31	2,018.31	6,728.10	2,018.31	2,018.31	2,018.31			

Año 2019	Estrato 5 Medio- Alto				Cargo Fijo	Estrato 6 Alto				Cargo Fijo	Sector Comercial				Cargo Fijo	Sector Industrial			
	Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo			
	0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL
Enero - Junio	10,092.15	3,027.47	3,027.47	3,027.47	10,764.96	3,229.30	3,229.30	3,229.30	10,092.15	3,027.47	3,027.47	3,027.47	8,746.53	2,623.80	2,623.80	2,623.80			

TARIFAS DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE CARTAGO

Año 2019	Estrato 1 Bajo-Bajo				Cargo Fijo	Estrato 2 Bajo				Cargo Fijo	Estrato 3 Medio-Bajo				Cargo Fijo	Estrato 4 Medio, Sector oficial y Especial			
	Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo			
	0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL
Enero - Junio	4,628.09	1,261.07	1,940.10	1,940.10	4,628.09	1,455.08	1,940.10	1,940.10	4,628.09	1,843.10	1,940.10	1,940.10	4,628.09	1,940.10	1,940.10	1,940.10			

Año 2019	Estrato 5 Medio- Alto				Cargo Fijo	Estrato 6 Alto				Cargo Fijo	Sector Comercial				Cargo Fijo	Sector Industrial			
	Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo			
	0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL
Enero - Junio	6,942.14	2,910.15	2,910.15	2,910.15	7,404.94	3,104.16	3,104.16	3,104.16	6,942.14	2,910.15	2,910.15	2,910.15	6,016.52	2,522.13	2,522.13	2,522.13			

Acuerdo Municipal 046 de 2016 Concejo de Pereira

TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE PUERTO CALDAS, PEREIRA

Año 2019	Estrato 1 Bajo-Bajo				Cargo Fijo	Estrato 2 Bajo				Cargo Fijo	Estrato 3 Medio-Bajo				Cargo Fijo	Estrato 4 Medio, Sector oficial y Especial			
	Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo			
	0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL
Enero - Junio	2,072.25	621.64	2,018.31	2,018.31	4,144.51	1,243.28	2,018.31	2,018.31	5,873.63	1,761.98	2,018.31	2,018.31	6,728.10	2,018.31	2,018.31	2,018.31			

Año 2019	Estrato 5 Medio- Alto				Cargo Fijo	Estrato 6 Alto				Cargo Fijo	Sector Comercial				Cargo Fijo	Sector Industrial			
	Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo					Rangos de Consumo			
	0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL		0-16	17-32	33-ADEL
Enero - Junio	10,677.49	3,203.06	3,203.06	3,203.06	11,360.67	3,417.00	3,417.00	3,417.00	10,677.49	3,203.06	3,203.06	3,203.06	8,881.09	2,664.17	2,664.17	2,664.17			

Costos de Referencia Aprobados en Resolución EMCARTAGO E.S.P. 20181100007395 del 23-11-2018

Costos de referencia en pesos de diciembre de 2014

COMPONENTE	Unidad	Acueducto	Alcantarillado
CMA CARGO FIJO	\$/sus/mes	5,650	3,886
CMO CARGO MEDIO DE OPERACIÓN	\$/m3	943	233
CMI CARGO MEDIO DE INVERSIÓN	\$/m3	747	1,340
CC CARGO CONSUMO (CMO+ CMI)	\$/m3	1,690	1,573

Costos de referencia en pesos de febrero de 2018

COMPONENTE	Unidad	Acueducto	Alcantarillado
CMA CARGO FIJO	\$/sus/mes	6,728	4,628
CMO CARGO MEDIO DE OPERACIÓN	\$/m3	1,123	278
CMI CARGO MEDIO DE INVERSIÓN	\$/m3	890	1,596
CC CARGO CONSUMO (CMO+ CMI)	\$/m3	2,013	1,874

COMPONENTES CARGO POR CONSUMO ACUEDUCTO		\$/M3
CMOI : Costo Medio de Operación y Mantenimiento, Inversión		\$ 2,012.51
CMT : Costo Medio de Tasas Ambientales		\$ 5.80
COMPONENTES CARGO POR CONSUMO ALCANTARILLADO		\$/M3
CMOI : Costo Medio de Operación y Mantenimiento, Inversión		\$ 1,873.51
CMT : Costo Medio de Tasas Ambientales		\$ 66.59

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALL.COD.INT.13170

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD LA Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0524 del día 26 de octubre de 2018, los señores (es) JOSE HUMBERTO ALZATE ALZATE c.c. o nit 16.657.180 propietario (s) del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LAS ACACIAS Localizado en la DIAGONAL 23 # 183-152 ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALL.COD.INT.13169

Otras Ciudades

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico Occidente, del trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante JOSE LUMER SANCHEZ MARIN (O.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número, 75.145.139 expedida en Chinchiná, de estado civil soltero. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número CUARENTA Y DOS (42) de diciembre tres (03) de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este edicto en el periódico "OCCIDENTE", y en la Emisora "UNIVERSITAS ESTEREO", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy cuatro (04) del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día diecisiete (17) del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DEL CERRITO VALLE.COD.INT.13175

EDICTO NO. 43 LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE SEGUNDO APRECHEA (O.E.P.D.), QUIEN SE IDENTIFICA EN VIDA CON C.C. NO. 4.799.525 EXPEDIDA EN TIMBIQUI, FALLECIDO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2009 EN BUENAVENTURA, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO, EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NO. 43 DEL TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2018. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988 SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2018 SIENDO LAS 8:00 AM. LA NOTARIA: MARIA SUSANA CASTELBLANCO HURTADO NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA SEGUN RESOLUCION N°. 14663 DE NOVIEMBRE 29 DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY DE 2018 SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO.COD.INT.13174

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE TULUA, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto N°200-024-0060 de febrero 13 de 2018 expedido por el Alcalde Municipal el Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Número de Radicación: 76834-0-18-0895 Fecha de Radicación: Octubre 17 de 2018 Titulares de la Solicitud: Roberto Badillo Alvarez y María Iscacia Abadía Diaz Clase de Licencia: Reconocimiento de una edificación existente y Construcción (Ampliación) Modalidad de la licencia: Reconocimiento Primer Piso, Adición Segundo Piso Vivienda Bifamiliar Altura: Dos (2) Pisos Uso: Vivienda Dirección del predio: Carrera 22A N° 17-54 barrio La Quinta Cédula catastral: 01-01-0326-0041-000 Matricula Inmobiliaria: 384-17265 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que por uno de los vecinos colindantes se rehusó a suministrar información para su notificación personal (Carrera 22A N° 17-18 barrio La Quinta), para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia

interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. COD.INT.13186

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE TULUA, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto N°200-024-0060 de febrero 13 de 2018 expedido por el Alcalde Municipal el Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Número de Radicación: 76834-0-18-1061 fecha de Radicación: Noviembre 28 de 2018 Titular de la solicitud: María Ludibia Cardona Salazar Clase de Licencia: Reconocimiento de una edificación existente y Construcción (Reforzamiento Estructural) Modalidad de la licencia: Reconocimiento y Reforzamiento Estructural Edificación Mixta Altura: Cuatro (4) Pisos Uso: Comercio y Vivienda Dirección del predio: Calle 34 N°18C-21 Mz C Lote C-1 Ciudadela Las Palmas Cédula catastral: 01-01-1372-0001-000 Matricula Inmobiliaria: 384-112954 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que uno de los vecinos colindantes es un lote (Manzana C Lote C-3 Ciudadela Las Palmas) y no conocer la información de su(s) propietario(s) para su notificación personal, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. COD.INT.13185

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE TULUA, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto N°200-024-0060 de febrero 13 de 2018 expedido por el Alcalde Municipal el Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Número de Radicación: 76834-0-18-1086 fecha de Radicación: Diciembre 03 de 2018 Titulares de la solicitud: Gloria Gladys González Mejía Clase de Licencia: Construcción (Obra Nueva) Modalidad de la licencia: Vivienda Unifamiliar Altura: Dos (2) Pisos Uso: Vivienda Dirección del predio: Carrera 36BIS N°21 14-50 barrio La Villa Cédula catastral: 01-02-0451-0009-000 Matricula Inmobiliaria: 384-73639 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que por tratarse de lotes (Manzana 35 Lotes 1, 3 y 11 Urb. La Villa) y no conocer la información de su(s) propietario(s) para su notificación personal, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia

con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. COD.INT.13184

EDICTO El Notario Único del Círculo de Andalucía - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada de la señora TERESA ORTIZ AYALA, quien se identificó con la C. No. 29.142.898, quien falleció el día once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Andalucía, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. veintiocho (28), del día tres (3) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Andalucía Valle, el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) EL NOTARIO DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ.COD.INT.13183

EDICTO El Notario Único del Círculo de Andalucía - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión doble e intestada de la señora ESTELIA RENTERIA DE ROJAS O ESTELIA RENTERIA, quien se identificó con la C. de C. No. 29.145.071, quien falleció el día nueve (9) de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Andalucía, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. veintiséis (26), del día veintiseis (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Andalucía Valle, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) EL NOTARIO DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ.COD.INT.13182

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULLA VALLE EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante GIOVANNY MORALES GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.256.479 de Trujillo (V), quien falleció en la ciudad de Cali (V), el día 29 de Agosto de 2.018, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tullá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0139 del Catorce (14) de Noviembre del 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil dieciocho (2018), a las 6:00 PM. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tullá en propiedad.Cod.int.13181

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la,los) causante(s) RODRIGO HERNAN BUCHELI SARASTY, fallecido(los) el/dos día 13 de Octubre de 2012, cuya defunción fue debidamente inscrita en la Notaría Primera de Palmira (Valle), bajo el serial 07184674, de estado civil hasta el día de su deceso de soltero, quien(es) en vida se identificó(aron) con cédula de ciudadanía número(s) 17.022.774, de Bogotá D.C., siendo el domicilio principal de las actividades del causante el Municipio de Palmira (Valle). El trámite se aceptó mediante Acta #293, de fecha 30 de Noviembre de 2018 ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 30 de Noviembre de 2018, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS.COD.INT.13187

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la,los) causante(s) ANA LIA CAMACHO OLAVE, fallecida el día 11 de septiembre de 2014, cuya defunción fue debidamente registrada en la Notaría Cuarta de Palmira (Valle), bajo el serial 07453277. En vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.711.073, de Pradera, de estado civil hasta el día de su deceso de soltera unión libre, declarada en el título adquisitivo de la masa herencial, escritura pública 672, de fecha 14 de Agosto de 2001, de la Notaría Única de Pradera (Valle),

cuyo último domicilio principal de las actividades de los causantes fue el Municipio de Palmira (V). El trámite se aceptó mediante Acta #292, de fecha 30 de Noviembre de 2018 ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 30 de Noviembre de 2018, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS.COD.INT.13187

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la,los) causante(s) GILBERTO PARDO HERNANDEZ, fallecido(los) el/dos día 3 de Octubre de 2017, cuya defunción fue debidamente inscrita en la Notaría Tercera de Palmira (Valle), bajo el serial 09310169, de estado civil hasta el día de su deceso de casado, con sociedad conyugal vigente, quien(es) en vida se identificó(aron) con cédula de ciudadanía número(s) 8.001.419, de Tocaima, siendo el domicilio principal de las actividades del causante el Municipio de Palmira (Valle). El trámite se aceptó mediante Acta #294, de fecha 30 de Noviembre de 2018 ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 30 de Noviembre de 2018, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS.COD.INT.13187

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LUIS GUILLERMO DE LA CRUZ BARONA y cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad Palmira, Valle, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.703.264 expedida en Palmira (V), fallecido en Panamá el 17 de Noviembre de 2.017. El trámite se aceptó mediante Acta número 274 de fecha 15 de Noviembre de 2018, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente

edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 15 de Noviembre de 2018, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo Encargado pahn DR. ALFREDO RUIZ AYA.COD.INT.13188

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada acumulada de los causantes CONRADO HERRERA, falleció el día 30 de Octubre de 2001 en Pradera Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.400.414 de Pradera y la señora ROSA ELSY PERDOMO DE HERRERA, falleció el día 14 de Septiembre de 2011 en Cali Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.700.186 de Pradera, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Pradera Valle, como también el asiento principal de sus negocios, para que dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, presenten las solicitudes que consideren pertinentes. El trámite respectivo fue aprobado en esta Notaría, mediante acta No. 030 de 22 de Noviembre de 2018, en la que ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y difusión en la emisora local. En cumplimiento de los artículos 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenase la fijación de éste, en la cartelera de la Notaría por

el término de Diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 AM. DRA. ANA MILENA IBARRA LATORRE NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE.COD.INT.13189

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE (EL) (LA) (LOS) causante "JOSE RODOLFO BEDOYA ECHEVERRI", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.2.622.959 expedida en Roldanillo (Valle), fallecido el día Veintuno (21) de Abril del año 2015, en Cartago Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 87 de fecha Veintiocho (28) de Noviembre del 2.018. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988-ORDENASE-, además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005.- El presente EDICTO, se fija hoy Veintinueve (29) del mes de Noviembre de dos mil Dieciocho (2.018), siendo las 8.00 A. M. DR. GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO.COD.INT.13190



EDICTO

Nombre del fallecido **Nubia Jaramillo Padilla** quien en vida se identificó con la c.c No. 29.598.791 de La Victoria (Valle), quienes se crean con derecho a relamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 10/082017, deben presentarse a la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los Quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

SEGUNDO AVISO SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE 05 DE 2018

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P.				
NIT 900961867-6				
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
Dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001, Resolución CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 844 de 2018, la Junta Directiva de Ozono Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P., definió el costo económico de referencia para el servicio de acueducto y alcantarillado en sus áreas de prestación en la Ciudad de Jamundi y Santiago de Cali Sector Panca. Por lo anterior, las tarifas a aplicar para cada uno de los componentes de costos serán las siguientes:				
MUNICIPIO DE JAMUNDI				
ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO	
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	>16 m3 (\$/m3)	
ESTRATO 1	7.766,00	955,08	1.736,50	
ESTRATO 2	7.766,00	1.476,03	1.736,50	
ESTRATO 3	7.766,00	1.649,68	1.736,50	
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo m3 (\$/m3)	Costo Medio Unitario Tasa de Uso \$0,0/m3	
ESTRATO 4	7.766,00	1.736,50		
ESTRATO 5	11.649,00	2.604,75		
ESTRATO 6	12.425,60	2.778,40		
COMERCIAL	11.649,00	2.604,75		
INDUSTRIAL	10.095,80	2.257,45		
OFICIAL/ESPECIAL	7.766,00	1.736,50		
TEMPORAL	7.766,00	1.736,50		
Subsidio al consumo y vertimiento básico				
E1: 45 %	E2: 15 %	E3: 5 %	E4: 0	
Aportes Solidarios Cargo fijo, Consumo y Vertimiento				
E5: 50 %	E6: 60 %	Com: 50 %	Ind: 30 %	
Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo Municipal No. 026 de diciembre 16 de 2017				

MUNICIPIO DE CALI				
ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento 0-16 m3 (\$/m3)	Vertimiento >16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 1.800,23	\$ 759,10	\$ 2.372,20	68%
ESTRATO 2	\$ 3.881,75	\$ 1.636,82	\$ 2.372,20	31%
ESTRATO 3	\$ 5.513,21	\$ 2.324,76	\$ 2.372,20	2%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 5.625,72	\$ 2.372,20		0%
ESTRATO 5	\$ 8.494,84	\$ 3.582,02		51%
ESTRATO 6	\$ 9.057,41	\$ 3.819,24		61%
COMERCIAL	\$ 8.551,09	\$ 3.605,74		52%
INDUSTRIAL	\$ 7.425,95	\$ 3.131,30		32%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 5.626	\$ 2.372,20		0%
Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$ 30,31/m3				
Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo Municipal No. 0432 de 2017				

- El Costo Medio unitario de Tasa de Uso para acueducto y Tasa Retributiva para el servicio de alcantarillado están incluidos dentro del Consumo o Vertimiento.
- Estas tarifas se actualizarán por efectos de la inflación cada vez que se acumule un 3% o más en el IPC Nacional de acuerdo al artículo 125 de la Ley 142 de 1994.
- Las tarifas publicadas se aplicarán a partir del 01 de enero de 2019.

ACELERA TU CORAZÓN



Participa en el sorteo de un espectacular
MINI COOPER SALT 2019
por compras superiores a \$150.000
de octubre 13 a enero 19 de 2019

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor



CONDICIONES DEL SORTEO: Los clientes del Centro Comercial Jardín Plaza recibirán en los puntos destinados para tal efecto, una boleta por cada \$150.000 mcte incluido el valor del IVA, por compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que hacen parte del Centro Comercial Jardín Plaza, con excepción de las facturas correspondientes a compras realizadas en Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras, Tecnicentro Santa Mónica y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Las facturas de venta podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura es de 15 unidades. Las boletas se podrán redimir entre los días 13 de octubre de 2018 y 19 de enero de 2019 desde las 11:00 a.m. hasta 8:00 p.m., y los domingos y festivos desde las 12:00 m. hasta las 8:00 p.m. El cliente solo puede redimir boletas a su propio nombre, por lo tanto, no será válida la presentación de la cédula o datos de otra persona. El premio está compuesto por: un vehículo marca Mini Cooper, referencia Salt, modelo 2019, de 1.499 c.c., con caja automática, aire acondicionado, rines de 16 pulgadas, de combustión a gasolina y color rojo. El sorteo se realizará el día 19 de enero de 2019 a las 8:00 p.m. en la plazoleta Sur del Centro Comercial Jardín Plaza. La urna se cerrará a las 7:55 p.m., del mismo día. No se aceptan copias de facturas, órdenes de pedido, remisiones o facturas generadas en los establecimientos de comercio del centro comercial por cambio de mercancía o productos comprados en tiendas ubicadas por fuera del centro comercial Jardín Plaza. No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de estos. El sistema del sorteo será la selección de una boleta al azar. El premio sólo se entregará al ganador. El sorteo es sólo para mayores de edad. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. Los participantes del concurso, aceptan y autorizan de manera previa, informada y expresa a CENTRAL CONTROL S.A.S, operadora y administradora del Centro Comercial Jardín Plaza para que realice el tratamiento de sus datos personales consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos con los propósitos de envío de publicidad y mensajes promocionales de actividades, campañas publicitarias y ofertas, entre otras actividades que se promuevan por Centro Comercial Jardín Plaza. La dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Jardín Plaza y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del centro comercial. La inscripción en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones. Las demás condiciones y la política de tratamiento de datos personales de este sorteo podrán consultarse en www.jardinplaza.com